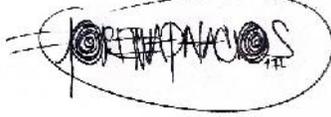


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintisiete (27) de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de Laboral N° 2017-041 de **MARIA DEL PILAR SAENZ** contra FIDUAGRARIAS COMO VOCERA DEL **PAR ISS EN LIQUIDACION** y la **NACIÓN MINISTERIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE SALUD**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 13 de junio de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en auto del 19 de abril de 2023, por medio de la cual, se acepta el desistimiento del recurso de casación contra la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 30 de abril de 2021, que a su vez, confirmó la de primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandante e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de cada una de las demandadas en primera instancia:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000 (C/U)
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

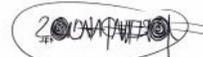


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 124 de fecha 28/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintisiete (27) de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-041 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandante Sra. **MARIA DEL PILAR SÁENZ**.

A FAVOR DE LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A. como vocera del PAR ISS EL LIQUIDACIÓN:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$300.000

A FAVOR DE LA NACION-MINISTERIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE SALUD.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$300.000



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

